

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60423** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 66/17 (N.I.G. 33044 47 1 2017 127) el señor Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha once de septiembre, Auto que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Tecsolpar, S.A. con C.I.F. n.º A-74047655 y domicilio en Parque Tecnológico de Asturias, parcelas 19, 20, 23 código postal 33425 Llanera-Asturias.

2º.- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal Argo Asociados Abogados y Asesores Tributarios Sociedad Limitada Profesional, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Plaza de la Gesta número 5 código postal 33007, de Oviedo y la siguiente dirección de correo electrónico: [concurasal@argosociados.com](mailto:concurasal@argosociados.com)

Igualmente Argo Asociados Abogados y Asesores Tributarios Sociedad Limitada Profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1, párrafo 2.º, de la Ley Concursal, ha designado como persona natural que le represente en el ejercicio del cargo, al economista Don Pedro Carlos Moreno Vázquez, quien a su vez, ha designado a efectos de comunicación de créditos y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Plaza de la gesta número 5 código postal 33007 Oviedo y la siguiente dirección de correo electrónico: [concurasal@argosociados.com](mailto:concurasal@argosociados.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otras direcciones, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 11 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170073874-1